



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Adquisiciones

MAT: Autoriza Trato directo por Naturaleza de la Negociación.

DECRETO ALCALDICIO N° 18.660

MONTE PATRIA: 16 de Noviembre de 2018

**VISTOS:**

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al cargo de Alcalde y Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- Pedidos de Materiales N°15.695, de fecha 07.11.2018, emitidos por DAF;
- Términos Técnicos de Referencia;
- Certificado emitido por la Empresa Industria de Alimentos Dos en Uno S.A; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDOS:**

- Pedido de materiales N° 15.695, emitido por DAF, solicitando a compra de 6.600 bolsas de golosinas navideñas que serán entregados a niños y niñas de la Comuna de Monte Patria.

Certificado emitido por la Empresa Industria de Alimentos Dos en Uno S.A.



1. **AUTORIZA** Términos Técnicos de Referencia
2. **AUTORIZA** la compra de "6600 bolsas de golosina", al proveedor Sociedad Comercializadora y de Servicios Limitada, R.U.T. N° 76.139.490-8.
3. **ESTABLÉZCASE** que el costo asciende a la suma de \$ 4.948.020 (cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil veinte pesos).
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.01.001.002.007 "Alimento y Bebidas Programa Infante", Área de gestión 3.1.1

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

**CVOE/BER/**  
**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones